



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **332406171800231** de fecha 17 DE JUNIO DE 2024; con número de expediente **SC/DJAC/62/2012**, de fecha 08 DE MARZO DE 2013, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a **MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 15 DE AGOSTO Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, por JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **8 DE NOVIEMBRE DE 2024** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332406171800231 de fecha 17 DE JUNIO DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/62/2012, de fecha 08 DE MARZO DE 2013, dirigido a MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho
 Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
 Dirección de Ingresos
 Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MFJP/ KM/MS / TIPM/MOC/ICMA



Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de junio de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: AAJM440924T68	
Nombre, Denominación o Razón Social: MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ	
Domicilio: PASEO JURICA 507 COLONIA JURICA LOCALIDAD C.P. 76100 QUERETARO, QRO Referencias:	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución: SC/DJAC/62/2012	
Fecha de Resolución: 08 de marzo de 2013	
Fecha de Notificación: 12 de marzo de 2013	
Importe Histórico: \$ 41,576.87	
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía	

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número SC/DJAC/62/2012, de fecha 08 de marzo de 2013, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$41,576.87 (Cuarenta y uno mil quinientos setenta y seis pesos 87/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 12 de marzo de 2013, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
8	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00035/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
13	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
14	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00033/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
17	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
18	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00037/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
20	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00054/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
21	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00036/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
22	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
23	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
25	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00034/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
26	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
27	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
28	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00026/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105-
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442-227-1800

29	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00038/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
30	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00039/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
31	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00042/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
32	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00041/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
33	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00040/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
34	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00043/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
35	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00044/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
36	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/00045/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
37	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00046/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
38	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00047/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
39	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00048/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
40	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00049/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
41	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00050/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
42	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00051/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
43	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/00052/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
44	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00053/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
45	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00055/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
46	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00057/2024	02 de enero de 2024	20 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
47	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
48	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/00056/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
49	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
50	JOSE DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/00463/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
51	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPFI/DI/01343/2024	15 de marzo de 2024	15 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024
52	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
53	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00462/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requierase a MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 12 de marzo de 2013, se informa que el periodo de actualización comprende del 11 de abril de 2013 al 17 de junio de 2024, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 41,576.87	134.087	81 291	1.6495	\$ 27,002.94	\$ 68,579.81



Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Febrero 2013	81,291	08/03/2013	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
Mayo 2024	134,087	10/06/2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de ejecución podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 17 de junio de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 41,576.87	\$ 27,002.94	\$ 1,371.60	\$ 69,951.41

(Sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno pesos 41/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.



En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

Jefa de Departamento de NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERÉTARO, QRO, C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: AAJM440924TG8
Nombre, Denominación o Razón Social: MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ
Domicilio: Paseo Jurica 507, colonia Jurica, Localidad, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro,
Referencias:

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de control: 332406171800231
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 17 de junio de 2024 ✓
Resolución: SC/DJAC/62/2012 ✓
Fecha de resolución: 08 de marzo de 2013 ✓
Fecha de notificación: 12 de marzo de 2013 ✓
Importe histórico: \$41,576.87
Autoridad emisora de la resolución: Secretaria de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención Ciudadana

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **diez** horas con **cincuenta** minutos del día ~~doce del mes de septiembre~~ del año **dos mil veinticuatro**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00059/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido la calle **Paseo Jurica 507, colonia Jurica, Localidad, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro, Referencias**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **PASEO JURICA**, ubicada en la esquina con la calle **PINOS**, así como por tener a la vista el número **507 (QUINIENTOS SIETE)** colocado en la fachada del inmueble, domicilio ubicado entre las calles **OLIVOS** y **PINOS**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332406171800231**, De fecha(s): **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, Resolución: **SC/DJAC/62/2012**, Fecha de resolución: **ocho de marzo de dos mil trece**, Fecha de notificación: **doce de marzo de dos mil trece**, Importe histórico: **\$41,576.87 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

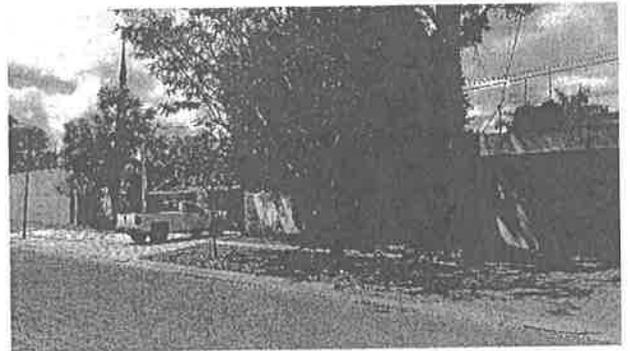
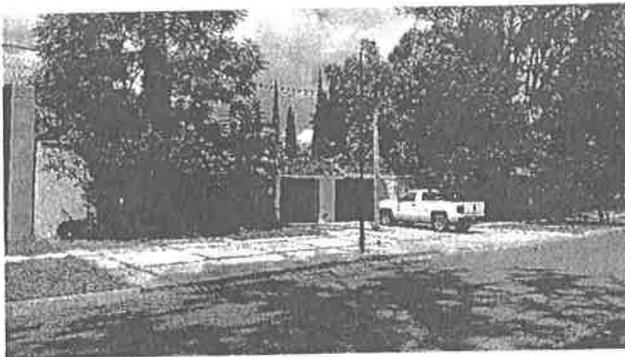
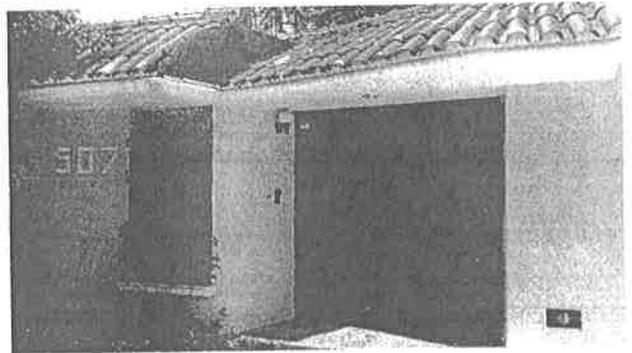


SETENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), Autoridad emisora de la resolución: **Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de y de Atención a la Ciudadanía**, emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección fiscal de la Dirección de ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000, a nombre del deudor **MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio correcto. Tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, inmueble de una planta y un piso, fachada color beige, patrón y puerta color café. Toco el timbre y en la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de diez minutos sin que nadie atiende a mi llamado, acto seguido me traslado al domicilio que colinda del lado izquierdo estando de frente al domicilio en el que se actúa, inmueble marcado con el número **505 (QUINIENTOS CINCO)**, tengo a la vista un predio urbano, fachada color gris, portón y puerta en color negro, domicilio en el cual toco por lapso de cinco minutos sin que nadie atienda a mi llamado. Posteriormente me traslado hasta el domicilio que colina del lado derecho estando de frente al domicilio en el cual se actúa, inmueble marcado con el número **509 (QUINIENTOS NUEVE)**, tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, inmueble de una planta, fachada color verde, portón color café. Posteriormente me traslade al domicilio que se localiza a espaldas del domicilio en el cual se actúa, inmueble marcado con el número **506 (QUINIENTOS SEIS)**, tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, fachada color rojo con blanco, reja color blanco, puerta color blanco, domicilio en el cual toco y del interior sale una persona de sexo femenino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00059/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual se niega a proporcionar su nombre e identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, tez morena, cabello color negro, complexión media, 1.60 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en calle Paseo Jurica, colonia Jurica, Localidad, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro, Referencias?** Manifiesta que sí, le pregunto **¿conoce al deudor MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ con domicilio en Paseo Jurica 507, colonia Jurica, Localidad, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro, Referencias?** Responde que no conoce a las personas que habitan en el inmueble marcado con el número **507 (QUINIENTOS SIETE)** y desconoce sus nombres y apellidos. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que nos pueda proporcionar información de donde localizar al deudor MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ?** Responde que no, manifestando no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Por lo que es **NO LOCALIZADO** el deudor **MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ** en el domicilio ubicado en **calle Paseo Jurica 507, colonia Jurica, Localidad, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro, Referencias.**-----

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Se designa como testigos de asistencia a los C. Carlos Rodrigo López González quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0553123510621, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra, 76235 Querétaro, Qro. Y al C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 011005070108, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.-**

Reporte Fotográfico



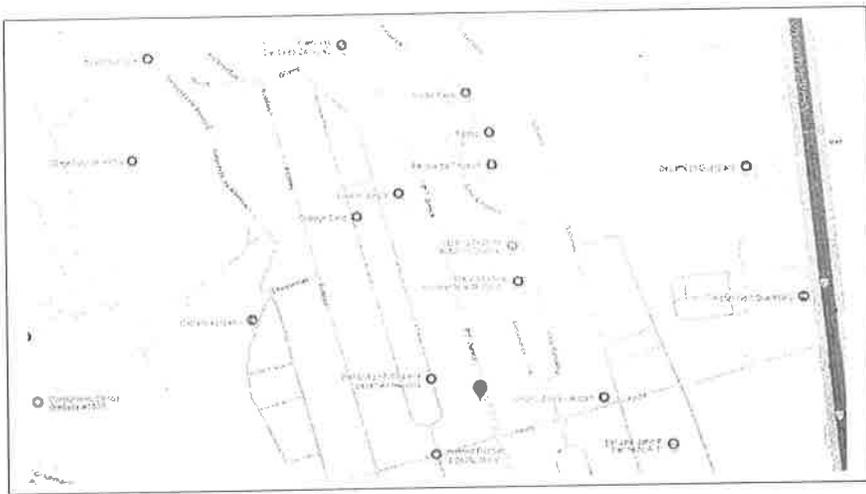

Jorge Francisco Darcio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **once** horas con **cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Carlos Rodrigo López González

Firma: _____

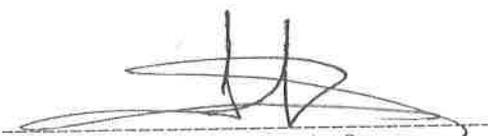
Identificación: 0553123510621__

TESTIGO

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo

Firma: _____

Identificación: 011005070108__


Jorge Francisco Dirlo Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



CITATORIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre, Denominación o Razón Social: MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ
Domicilio: PASEO JURICA 507 COLONIA JURICA LOCALIDAD C.P. 76100 QUERETARO, QRO Referencias:
Referencia:

En LA CIUDAD DE QUERÉTARO siendo las TRECE horas con TRICENTA minutos del día 02 de ABRIL de 2024, el suscrito C. JUAN FRANCISCO DIJOS SANCHEZ verificador, notificador, ejecutor e inspector, adscrito a la Dirección de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en PASEO JURICA 507 COLONIA JURICA LOCALIDAD C.P. 76100 QUERETARO, QRO y una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado, toda vez que dicho inmueble ostenta las siguientes características exteriores: PARQUE URBANO DE UN NOSTRACIONAL FRONTERA CON PASEO JURICA CON OFO y en la esquina de la calle aparece UNA PLACA DE YUNOS que dice calle PASEO JURICA y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se atiende la presente diligencia de notificación, persona que dijo llamarse YOUNG EUN SON en su carácter de PROPIETARIO DEL DOMICILIO FISCAL y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del destinatario arriba mencionado o del representante legal de este, a lo cual la persona con quien se atiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el(la) contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que SE FUE POR ASUNTOS PERSONALES razón por la cual no podía atender la presente diligencia.

Acto seguido, el(la) suscrito(a) me identifico con constancia de identificación Folio SF/SPFI/DI/ 00059 /2024; de fecha 02 de ABRIL de 2024 emitida por el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa; y con vigencia del 02 de ABRIL de 2024 al 31 de DICIEMBRE de 2024; en la que aparecen las firmas autógrafas de quien emite y del(la) suscrito(a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del(la) suscrito(a) misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad. Por lo que con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dejo presente citatorio en poder del(la) C. MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que MANIFIESTA QUE HABITA EN EL DOMICILIO y quien manifiesta tener una relación de PROPIETARIO DEL DOMICILIO FISCAL con el(la) contribuyente o representante legal, en razón de lo cual dicha persona se encuentra en el domicilio de manera habitual y/o permanente y procede a identificarse con el documento PROPIETARIO número o folio 112963169 con fecha de expedición 04 ABRIL 2022 emitido por RICARDO DE KORA circunstancias que indubitadamente confieren a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducto haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que esté presente en este domicilio el día 02 de ABRIL de 2024; a las 09:00 horas con TRICENTA minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número 332406171800231 de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio siendo las 13:00 horas con TRICENTA minutos del día de su fecha.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Lo testado en la presente acta no tiene validez [Firma]

Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector
NOMBRE: Juan Francisco Dijos Sanchez

Recibí de conformidad el presente citatorio en original para entregarlo a su destinatario
NOMBRE: Young Eun Son

FIRMA: [Firma]

FIRMA: [Firma]

No. Oficio identificación: SF/SPFI/DI/ 00059 /2024
Expedida el 02 de ABRIL de 2024
y con Vigencia: 02 de ABRIL de 2024 al 31 de DICIEMBRE de 2024
Autoridad que lo emite: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

El número 507, colocado en la esquina de la calle Jurica y Paseo Jurica, con un cartel que dice calle Paseo Jurica y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se atiende la presente diligencia de notificación, persona que dijo llamarse Young Eun Son en su carácter de propietario del domicilio fiscal y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERÉTARO, QRO, C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: AAJM440924TG8
Nombre, Denominación o Razón Social: MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ
Domicilio: Paseo Jurica 507, colonia Jurica, Localidad, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro,
Referencias:

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de control: 332406171800231
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 17 de junio de 2024
Resolución: SC/DJAC/62/2012
Fecha de resolución: 08 de marzo de 2013
Fecha de notificación: 12 de marzo de 2013
Importe histórico: \$41,576.87
Autoridad emisora de la resolución: Secretaria de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención Ciudadana

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **dieciséis** horas con **treinta** minutos del día **quince** del mes de **agosto** del año **dos mil veinticuatro**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00059/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido la calle **Paseo Jurica 507, colonia Jurica, Localidad, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro, Referencias**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **PASEO JURICA**, ubicada en la esquina con la calle **PINOS**, así como por tener a la vista el número **507 (QUINIENTOS SIETE)** colocado en la fachada del inmueble, domicilio ubicado entre las calles **OLIVOS** y **PINOS**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332406171800231**, De fecha(s): **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, Resolución: **SC/DJAC/62/2012**, Fecha de resolución: **ocho de marzo de dos mil trece**, Fecha de notificación: **doce de marzo de dos mil trece**, Importe histórico: **\$41,576.87 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



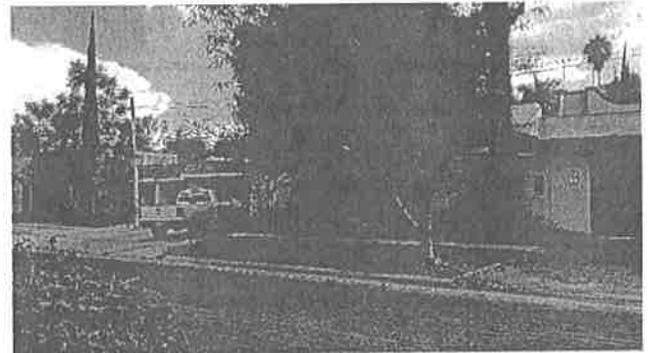
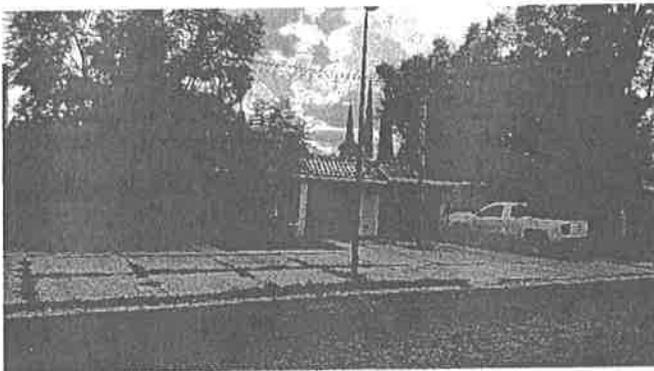
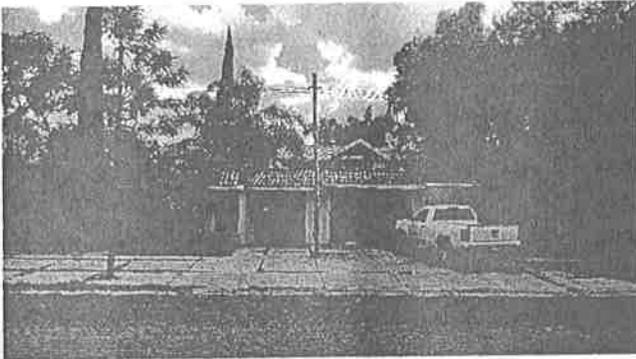
SETENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), Autoridad emisora de la resolución: **Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de y de Atención a la Ciudadanía**, emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección fiscal de la Dirección de ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000, a nombre del deudor **MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio correcto, en la fecha y hora previamente citada, **quince de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con treinta minutos**, citatorio recibido por la C. **YOUNG EUN SON**, quien se identificó mediante **pasaporte número MI29G3164**, expedido por la Republica de Korea, con fecha 04 de abril de 2022, documento que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atendió la diligencia, quien **manifestó ser inquilina en el domicilio fiscal**, lo cual manifestó bajo protesta de decir verdad. Tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, inmueble de una planta y un piso, fachada color beige, patrón y puerta color café. Toco el timbre y en la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de diez minutos sin que nadie atiende a mi llamado, espere afuera del domicilio por lapso de quince minutos, pero ninguna persona salió del domicilio ni se presentó para atender la presente diligencia. Por lo que es **NO LOCALIZADO** el deudor **MARCO OCTAVIO ALVAREZ JIMENEZ** en el domicilio ubicado en **calle Paseo Jurica 507, colonia Jurica, Localidad, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro, Referencias**.-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. María Carolina Ávila López quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0344104003005, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado en Rosario Castellanos 119, col. El Tintero, 76134 Querétaro, Qro. Y al C. Kenia Martínez Saucedo quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0756072246986, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 49 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado en col. Azucenas, 76116, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**.-----

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



Reporte Fotográfico



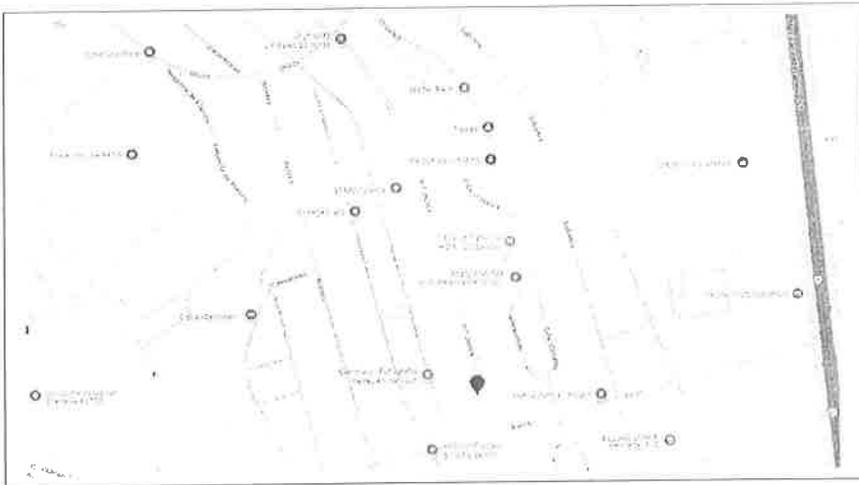
Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **dieciséis** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: María Carolina Ávila López

Firma: _____

Identificación: 0344104003005

TESTIGO

Nombre: Kenia Martínez Saucedo

Firma: _____

Identificación: 0756072246986

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

